



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 47-2014-02.00

Lima, 11 MAR. 2014

VISTO

El proveído del Gerente General en la carta de fecha 28 de febrero 2014, presentada por Karla Ayala de las Casas, y;

CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada mediante Decreto Legislativo N°147, en concordancia con lo establecido en el artículo 2° de su Estatuto aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA y, con el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2013-02.00, del 01 de julio de 2013, se designó a la Arquitecta Karla Jennypher Ayala de las Casas, en el cargo de confianza de Supervisora de Gerencias Zonales del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, Categoría D2, contratada a plazo indeterminado, bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, a través del documento del visto, la citada funcionaria, presenta renuncia al cargo de confianza de Supervisora de Gerencias Zonales, Categoría D2, constituyendo causal de extinción del contrato de trabajo conforme a los alcances del inciso b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 acotado;

Que, el Gerente General a través del proveído correspondiente, recomienda que se efectúe la acción administrativa de encargo de dicha plaza hasta que se designe al titular, a fin de garantizar la efectiva continuidad de las actividades del SENCICO, para el cumplimiento de sus fines, así como el óptimo desempeño de las funciones del cargo antes indicado;

Que, el artículo 11° literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o ser designados temporalmente, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, el artículo 5° del Reglamento acotado en el considerando anterior, establece que la duración del contrato administrativo de servicios, no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; pero que puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante, en función de sus necesidades;

Que, el SENCICO ha contratado al Licenciado en Administración Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por Contrato Administrativo de Servicios N° 038-2012-VIVIENDA/SENCICO-07.04, prorrogado mediante Adenda de fecha 27 de diciembre de 2013, vigente a la fecha;

Que, por lo expuesto resulta procedente efectuar la acción administrativa de encargo al Licenciado en Administración Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Supervisor de Gerencias Zonales del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 - Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Licenciado en Administración Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, las funciones y responsabilidades del cargo de Supervisor de Gerencias Zonales, Categoría D2, a partir del 11 de marzo de 2014 y hasta que se designe al titular, sin perjuicio de continuar atendiendo el objeto del Contrato Administrativo de Servicios N° 038-2013-VIVIENDA/SENCICO07.04 prorrogado por Adenda del 27 de diciembre 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General, en lo que le compete, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ARTURO N. RAMOS RODRIGUEZ
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO